



Comodoro Rivadavia, 29 OCT 2012

VISTO:

El Estatuto de la UNPSJB que prevé el llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir cargos docentes.

La Ordenanza C.S. N° 137.

La R.CDFCN. N° 114/11.

La Ordenanza C.S. 145, la Disposición CDFCN. N° 012, La Resolución CDFCN. N° 294/12, Resolución DFCN. N° 726/12, referentes al Régimen de Carrera Académica.

El Expediente CUDAP: EXP-FCN-SJB N° 0000199/2012, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Consejo Directivo de la Facultad decidir el llamado a concurso y designar los miembros del jurado que actuarán en el mismo (Art. 1.3 Reglamento de Concurso Profesores Regulares, aprobado por Ordenanza C.S. N° 137).

Que el presente llamado a concurso de Profesor Regular se enmarca en el **CONTRATO PROGRAMA** entre la UNPSJB y la Secretaría de Políticas Universitarias.

Que el presente concurso se convoca en el marco de la Ordenanza C.S. 145, referente al Régimen de Carrera Académica.

Que resulta necesario cubrir un cargo de Profesor en la cátedra Geología Argentina de la Sede Comodoro Rivadavia.

Que en esta oportunidad no se cuenta con el representante del claustro alumnos.

Que el tema fue tratado en la VI sesión ordinaria de este Cuerpo el 23 de octubre ppdo. y aprobado por unanimidad.

**POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE**

Art. 1°) Llamar a concurso público y cerrado para quien ocupa actualmente el cargo y con categoría abierta de oposición y antecedentes para cubrir un cargo de Profesor en el departamento de Geología Sede Comodoro Rivadavia, según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

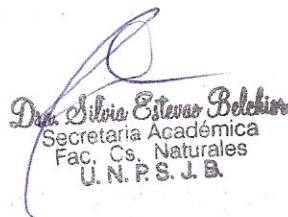
Art. 2°) El presente llamado estará sujeto a las normas establecidas en el **CONTRATO PROGRAMA**, acordado entre la UNPSJB y la Secretaría de Políticas Universitarias, y en el Art. 3.1. de la Ordenanza C.S. 145.

Art. 3°) Constituir el jurado que actuará en dichos concursos según se detalla en el Anexo II que forma parte integrante de la presente resolución. No se consignan alumnos por no haber recibido propuesta.

Art. 4°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

**RESOLUCION CDFCN. N°**

617/12

  
Dra. Silvia Estevan Beldier  
Secretaría Académica  
Fac. Cs. Naturales  
U.N.P.S.J.B.

  
Msc. Lilia Blanco  
Decana  
Fac. Cs. Naturales  
U.N.P.S.J.B.



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

**ANEXO I – Cpde. R.CDFCN. N° 417/12**

**DEPARTAMENTO: GEOLOGIA**  
**SEDE: COMODORO RIVADAVIA**  
**CONTRATO PROGRAMA**

CATEDRA	CANTIDAD DE CARGOS	CATEGORIA	DEDICACIÓN
Geología Argentina	1 (uno)	Profesor	Exclusiva

**ANEXO II – Cpde. R.CDFCN. N° 417/12**

**DEPARTAMENTO: GEOLOGIA**  
**SEDE: COMODORO RIVADAVIA**

**JURADO PARA LA CATEDRA: Geología Argentina.**

Titulares:

- (1) Dr. Francisco Nullo
- (2) Dr. Miguel Haller
- (3) Geól. Marcelo Márquez
- (4) Alumno: no presenta

Suplentes:

- (1) Dra. Rosa Marquillas
- (2) Dr. Hugo Pezzuchi
- (3)
- (4) No presenta

\*\*\*\*\*